

Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

Bogotá D.C., **17/07/2017 Hora**
15:14:21s
N° Radicado: 4201714000003345

Señor
Ciudadano Anónimo
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su consulta

Estimado Ciudadano,

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.1. (b) del Acuerdo Marco para el suministro de Tiquetes Aéreos (en adelante "Acuerdo Marco") las Entidades Compradoras pueden expedir Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco hasta por un año adicional. Considerando que el Acuerdo Marco está vigente hasta el 16 de septiembre de 2017, hasta esa fecha las Entidades pueden expedir Órdenes de Compra cuya vigencia puede ir incluso hasta el 16 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, le informamos que Colombia Compra Eficiente está tramitando la prórroga del Acuerdo Marco en los términos de la cláusula 14 del mismo. Una vez los Proveedores acepten la mencionada prórroga, el Acuerdo Marco estará vigente hasta el 16 de septiembre de 2018, y las Órdenes de Compra podrán tener una vigencia máxima de 16 de septiembre de 2019.

Muy atentamente,

Nicolás Penagos Forero
Subdirector de Negocios

Proyectó: NAGA

